



RAD. 2021-00128-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **SERGIO ANDRES SANCHEZ OSPINA**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad. Sirvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

AUTO

1º) **OFICIESE** a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2021-00128-00.

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** al señor **SERGIO ANDRES SANCHEZ OSPINA**, identificado con la **C. C. N° 1.042.426.129 de Barranquilla**; del título Judicial por prestaciones sociales consignado por el representatne legal de **FSCR INGENIERIA S.A.S. - FRANCISCO COLLAVINI Y CIA., NIT: 9001600910.**

CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Juez,

2021-00128

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LOURDES DEL SOCORRO MUÑOZ NOGUERA
DEMANDADO: PANATUBOS S.A.S. Y OTROS
RAD.13-476*

Código de verificación:

3018ae484dacf83b522cbe6128b99fd2aa46e0346c7e6dced2ee4199e9182384

Documento generado en 10/05/2021 04:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**